

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022 TR. Nº 0128-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0128-2022-CU-UNALM.- La Molina, 11 de abril de 2022. CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 215°: "Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia con goce de haber, para su capacitación y perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM"; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 561° que: "La comisión de servicios por capacitación, en la especialidad, podrá otorgarse hasta por dos (2) años y, excepcionalmente por seis (6) meses más, cuando los estudios se orienten a la obtención de un grado de maestro, y hasta por un máximo de cuatro años, si es para la obtención del doctorado; previa evaluación de la CED de la facultad respectiva, con aprobación del consejo de facultad y ratificación del consejo universitario"; Que, mediante Resolución FCF N° 045/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, la Facultad de Ciencias Forestales propone al Consejo Universitario la Licencia con Goce de Haber, por capacitación, del Ing. Juan Carlos Ocaña Canales, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal, a partir del 12 de marzo hasta el 12 de setiembre de 2022, para realizar la investigación de su tesis de grado de la Maestría en Conservación de Recursos Forestales que ha cursado en la UNALM; Que, mediante Dictamen Nº 086-2022-CD-UNALM, de fecha 07 de abril de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la Licencia con Goce de Haber del Ing. Juan Carlos Ocaña Canales, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del 12 de marzo hasta el 12 de setiembre de 2022; Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 310° literal a) y 561° del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Dictamen Nº 086-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FCF Nº 045/2022 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando la Licencia con Goce de Haber del Ing. Juan Carlos Ocaña Canales, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del 12 de marzo hasta el 12 de setiembre de 2022, para realizar la investigación de su tesis de grado de la Maestría en Conservación de Recursos Forestales que ha cursado en la Universidad Nacional Agraria La Molina. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD